

Procedimiento de comunicación INCIBE en ejecución de actuaciones del PRTR para entidades colaboradoras

ÍNDICE

1. OBJETO, ALCANCE Y REFERENCIAS	4
1.1. Objeto	4
1.2. Alcance	4
1.3. Normativa aplicable en materia de información y comunicación en materiales de difusión	4
2. INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	8
2.1. Ubicación y uso de los logotipos de la UE y PRTR junto con otros organismos o instituciones	8
2.2. Estructura y contenido del texto que debe acompañar a los logotipos	10
2.3. Proceso de elaboración y validación de los contenidos elaborados y propuestos	10
3. RECOMENDACIONES PARA APLICAR LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN.....	12
3.1. Señalética, placas y carteles.....	12
3.1.1. Tipos de carteles en función de la permanencia	13
3.2. Actividades de comunicación	14
3.3. Seminarios, eventos y actividades similares	15
3.4. Roll ups	15
3.5. Pósters	15
3.6. Soporte gráfico	15
3.7. Power point	15
3.8. Páginas web.....	15
3.9. Anuncios e inserciones en prensa	16
3.10. Notas y comunicados de prensa	16
3.11. Redes sociales	17
4. USO DEL LOGO DEL PRTR CON LENGUAS COOFICIALES	19
ANEXO I. Modelos de Notas de prensa	20
ANEXO II. PAUTAS DE COMUNICACIÓN ESPECÍFICAS.....	21

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Banda de logotipos institucionales en el orden correcto	10
Figura 2. Banda de logotipos institucionales con cuadrícula de proporciones adecuadas	14
Figura 3. Flujograma proceso de elaboración y validación de contenidos elaborados	10
Figura 4. Modelo “A” de cartel permanente	14
Figura 5. Modelo “B” de cartel permanente	14

Registro de identificación del documento	
Título	Procedimiento de comunicación INCIBE en ejecución de actuaciones del PRTR para entidades colaboradoras
Codificación	PRTR-PRO-COM
Clasificación	Uso externo
Elabora	Control Interno
Revisa	Responsable de Comunicación del PRTR
Aprueba	INCIBE
Versión	2024
Nota	La versión válida y vigente en cada momento de este documento es la que está disponible en la intranet corporativa. En caso de versiones impresas asegúrese de que concuerda con la vigente antes de trabajar con/sobre ella.

1. OBJETO, ALCANCE Y REFERENCIAS

1.1. Objeto

El presente documento tiene por objeto establecer la sistemática para la eficiente gestión de la comunicación que las entidades que colaboran con INCIBE deben realizar conforme a la ejecución que tienen de los fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR).

Este procedimiento se configura como un modelo orientativo para ayudar a las entidades colaboradoras a hacer correctamente la publicidad, tratando de una manera homogénea y clara, aquellos aspectos más notables de las acciones de comunicación.

Este procedimiento podrá sufrir modificaciones conforme a los cambios en la normativa vigente de estos fondos.

1.2. Alcance

El contenido de este procedimiento será de aplicación a todos los integrantes, tanto de naturaleza jurídica pública como privada, beneficiarios y/o colaboradores que participan en los contratos y convenios que INCIBE ha puesto en marcha para la gestión del PRTR.

El incumplimiento de las obligaciones de comunicación, tanto en lo que se refiere a los aspectos vinculados al cumplimiento de hitos y objetivos como a cualquier otro elemento recogido en la regulación antes mencionada, podría concluir en el inicio de un procedimiento de reintegro de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.4 y 5 del Real Decreto-ley 36/2020.

1.3. Normativa aplicable en materia de información y comunicación en materiales de difusión

A continuación, se detallan los artículos concretos de las obligaciones de comunicación a fin de que los destinatarios de este procedimiento conozcan los requisitos y sepan los riesgos que conlleva el no cumplimiento de dichas obligaciones.

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR)

“Artículo 34. Información, comunicación y publicidad”

*1. La Comisión Europea (en adelante CE) podrá emprender actividades de comunicación para garantizar la visibilidad de la Unión para la ayuda financiera prevista en el correspondiente plan de recuperación y resiliencia, por ejemplo, **mediante actividades de comunicación conjuntas con las autoridades nacionales de que se trate**. La Comisión podrá garantizar, en su caso, que la ayuda prestada en el marco del Mecanismo se comunique y conste en una declaración de financiación.*

*2. Los preceptores de fondos de la Unión **harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad**, incluido, cuando proceda, mediante el logotipo de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiación por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados,*

facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

*3. La Comisión llevará a cabo **acciones de información y comunicación** en relación con el Mecanismo, con las acciones tomadas en virtud del Mecanismo y con los resultados obtenidos. Cuando proceda, la Comisión informará a las oficinas de representación del Parlamento Europeo de sus acciones y hará que participen en ellas. Los recursos financieros asignados al Mecanismo también contribuirán a la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión, en la medida en que estén relacionadas con los objetivos mencionados en el artículo 4¹.*

■ **Acuerdo de financiación entre España y la Comisión Europea**

“Artículo 10. Publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso”

*1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el **artículo 34 del Reglamento sobre el DRR, la información, comunicación y publicidad de los Estados miembros** para la financiación en la aplicación del **PRTR** serán, como mínimo, del mismo nivel que la exigida por las normas del Estado miembro para la financiación pública sin contribuciones del presupuesto de la Unión.*

*2. Para respetar las obligaciones que le impone el **apartado 2 del artículo 34 del Reglamento sobre el PRTR**, y en particular para garantizar el suministro de una información **específica, coherente, eficaz y proporcionada** a múltiples audiencias, incluidos los medios de comunicación y el público, el Estado miembro deberá:*

*a) Contar con una estrategia a nivel de los Estados miembros para dar a conocer y garantizar el reconocimiento de la contribución del **PRTR** a la recuperación de Europa y, en particular, a la doble transición ecológica y digital.*

*b) Cuando proceda, exhibir correctamente y de forma destacada en todas las actividades de comunicación a nivel de proyecto y de Estado miembro el logotipo de la UE con una **declaración de financiación** adecuada que diga “**financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**”.*

*c) **Establecer y mantener un espacio web único** que proporcione información sobre el PRTR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión.*

d) Garantizar que los beneficiarios finales de la financiación de la Unión en el marco del PRTR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión.

*3. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, en logotipo de la Unión Europea debe mostrarse de forma al menos prominente y visible como los otros logotipos. El logotipo debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del logotipo, **no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.***

*4. Toda actividad de comunicación o difusión relacionada con el PRTR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, **deberá utilizar información fidedigna.***

¹ Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Artículo 4. Objetivo general y objetivos específicos.

5. Cuando proceda, el Estado miembro indicará la siguiente **cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): “Financiado por la Unión Europea -NextGeneration-EU”**. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea son responsables de ellas.

6. El Estado miembro concede a la Comisión el derecho a utilizar **gratuitamente el material de comunicación relativo al PRTR**.

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

“Artículo 23. Instrumento de planificación estratégica para la gestión”

7. Igualmente, se preverá la **comunicación pública** de todos los elementos requeridos por la normativa comunitaria en cuanto a la publicidad de la financiación con recursos europeos.

- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

“Artículo 9. Comunicación”

1. Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el **logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España**, en los términos que se comuniquen por la **Autoridad Responsable**. En todo caso, se tomará en consideración lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso, en los términos que se recogen en los siguientes apartados.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 del Reglamento del Mecanismo, la información, la comunicación y la publicidad de los Estados miembros en relación con la financiación en aplicación del mismo serán, como mínimo, del mismo nivel que el exigido por las normas del Estado miembro para la financiación pública sin contribuciones del presupuesto de la Unión.

3. Con el fin de respetar sus obligaciones en virtud del artículo 34, apartado 2, del Reglamento del Mecanismo, y en particular para garantizar el suministro de información **específica coherente, eficaz y proporcionada** a múltiples audiencias, incluidos los medios de comunicación y el público, el Estado miembro deberá:

a) Disponer de una **estrategia a nivel de los Estados miembros** para dar a conocer y garantizar el reconocimiento de la contribución del MRR a la recuperación de Europa y, en particular, a la doble transición ecológica y digital.

b) Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá **exhibirse de forma correcta y destacada el logotipo de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) “financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR**, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, todas las

convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

c) **Establecer y mantener un espacio web único** que proporcione información sobre el MRR y los proyectos relacionados y comunicar **el enlace web específico a la Comisión.**

d) **Garantizar que los destinatarios finales de la financiación de la Unión en el marco del MRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión.**

4. **Cuando se muestre en asociación con otro logotipo**, el logotipo de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El logotipo debe **permanecer distinto y separado y no puede modificarse** añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del logotipo, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

5. Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar **información fidedigna.**

6. Cuando proceda, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): **«Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».**

7. El Estado miembro concede a la Comisión el derecho a **utilizar gratuitamente los materiales de comunicación relativos al MRR.**

8. Así mismo, con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las Entidades ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier **convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación** para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable.

2. INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

Los beneficiarios y colaboradores deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones en el uso de los logotipos y textos aplicables en los diferentes materiales de comunicación empleados en el marco de ejecución de los contratos y/o los convenios que sustentan su actividad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de comunicación y velando por la correcta gestión y visibilidad de los proyectos.

2.1. Ubicación y uso de los logotipos de la UE y PRTR junto con otros organismos o instituciones

Deberán cumplir las siguientes indicaciones:

- Los logotipos que se deban emplear en cada caso cumplirán unos requisitos de aplicación obligatoria **en todos los materiales de comunicación y documentos empleados para la ejecución y justificación de las actividades objeto de financiación**, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, soportes publicitarios, seminarios y eventos, instrumentos jurídicos, contratos de servicios y laborales, subcontrataciones, convenios, reportes técnicos y económicos, etc., destinados al público o a participantes. Como se indica a continuación²:
 - El logotipo de la UE junto con la declaración de financiación (“Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”) debe exhibirse en un lugar destacado en todos los materiales que se elaboren..
 - Los logotipos e información de las distintas fuentes de financiación deberán realizarse de manera conjunta y en el orden establecido en el *Manual de Identidad Visual del PRTR*³.
 - En el caso de existir **diferentes fuentes de financiación en régimen de colaboración, se deberán cumplir las siguientes condiciones**:
 - Cuando se exhiba el logotipo de las fuentes financiadoras junto con el logo de un tercero, este debe tener un **tamaño similar** al de las fuentes de financiación.
 - En el caso específico del uso del logotipo de la Unión junto con el de INCIBE, ambos deberán mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. Siendo el logotipo de la UE como mínimo del mismo tamaño, medido en altura y anchura, **que el mayor de los demás logotipos**.
 - Los beneficiarios podrán utilizar los logotipos sin necesidad de haber obtenido la aprobación de la autoridad benefactora (no obstante, ello

² El uso del emblema europeo en el contexto de los programas de la UE 2021-2027. Orientaciones operativas para los beneficiarios de financiación de la UE. Más información disponible en: https://commission.europa.eu/system/files/2021-05/eu-emblem-rules_es.pdf

³ Más información disponible en:

- Manual de identidad visual: https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2023-10/Libro_de_imagen_plan_de_recuperacion_PRTR_V4_2023.pdf
- Infografía de las obligaciones de comunicación de los beneficiarios y las entidades decisoras y ejecutoras: https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/ministerio/plan-recuperacion/Obligaciones_comunicacion_PRTR.pdf

no supondrá un derecho de uso exclusivo). Además, **no podrán apropiarse del logotipo**, o de cualquier marca comercial o logotipo semejantes, **ni mediante registro ni por ningún otro medio**.

- La ubicación del logotipo europeo no debe dar la impresión de que el beneficiario o tercero está vinculado de alguna manera con las instituciones de la UE. Por lo tanto, se recomienda situar el logotipo europeo a cierta distancia del logotipo de la organización de primer, segundo y tercer nivel, de manera conjunta⁴.
- La ubicación de los logotipos finalmente dependerá del diseño de la **publicación o documento o material de comunicación que se emplee**, un ejemplo de los cuales estará disponible en los anexos a este documento.
- **Los logotipos a emplear y su correcto orden** será el siguiente: el logotipo de la Unión Europea justificado a la izquierda. Separados del mismo, a continuación, y justificados a la derecha, logotipo de Gobierno de España + Ministerio + Secretaría de Estado, logotipo de PRTR e INCIBE (como se muestra en la imagen a continuación). Si se quiere añadir el emblema de la organización, municipio o CCAA beneficiaria de las ayudas, éste debe ubicarse a continuación del logotipo de INCIBE, justificado a la derecha. El tamaño de dicho emblema no debe superar nunca la altura del logotipo de la UE.

Si hubiese otras entidades colaboradoras, éstas deberían ponerse en la línea de abajo a la banda de logotipos institucionales, respetando las proporciones de los logos superiores, y acompañados por el texto “Con la colaboración de:”.

En el Anexo II se encuentran especificaciones más detalladas.

Figura 1: Banda de logotipos institucionales en el orden correcto



Figura 2: Banda de logotipos institucionales con cuadrícula de proporciones adecuadas

⁴ Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del PRTR. Más información disponible en: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACIÓN%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>

2.2. Estructura y contenido del texto que debe acompañar a los logotipos

Las entidades deberán cumplir con lo siguiente:

- El texto debe aparecer en un lugar destacable y visible, y debe ser legible, aparecer siempre distanciado y de manera destacada frente al resto de logotipos.
- Será de obligatorio cumplimiento mencionar el origen de los fondos en todos los materiales de comunicación. Por ello junto con los logotipos que se empleen deberá adjuntarse el texto: “*Financiado por la Unión Europea NextGeneration-EU, a través de INCIBE*”.
- Todos los materiales de comunicación y/o documentos empleados para comunicar este tipo de ayudas recibidas por parte de los beneficiarios tendrán en cuenta la siguiente estructura, según cada caso, y adaptándolo a la lengua oficial correspondiente cuando sea necesario⁵; como, por ejemplo:
 - Esta/e publicación/resultado/equipamiento/video/actividad/contrato/otros es parte del/de proyecto *título del proyecto*, financiado/a por la “Unión Europea NextGeneration-EU, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través de INCIBE”.
 - This publication/result/equipment/video/activity/contract/others is part of the project *project title*, financed by “European Union NextGeneration-EU, the Recovery Plan, Transformation and Resilience, through INCIBE”.
- Formato simplificado (usar cuando haya limitaciones de espacio en los materiales de comunicación)⁶
 - *Título del proyecto* financiado/a por “Unión Europea NextGeneration, PRTR a través de INCIBE”.
 - Project title financed by “European Union“EU NextGeneration, PRTR through INCIBE”.

2.3. Proceso de elaboración y validación de los contenidos elaborados y propuestos

La documentación que las entidades elaboren para la difusión de los contenidos elaborados al amparo de los convenios o acuerdos suscritos entre INCIBE y las entidades ha de seguir el siguiente flujo:

⁵ En el caso de las comunidades autónomas, regiones y localidades. Más información disponible en: https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/languages_es

⁶ Estos textos deben adecuarse al proyecto y a las identidades visuales de las instituciones financiadoras correspondientes.

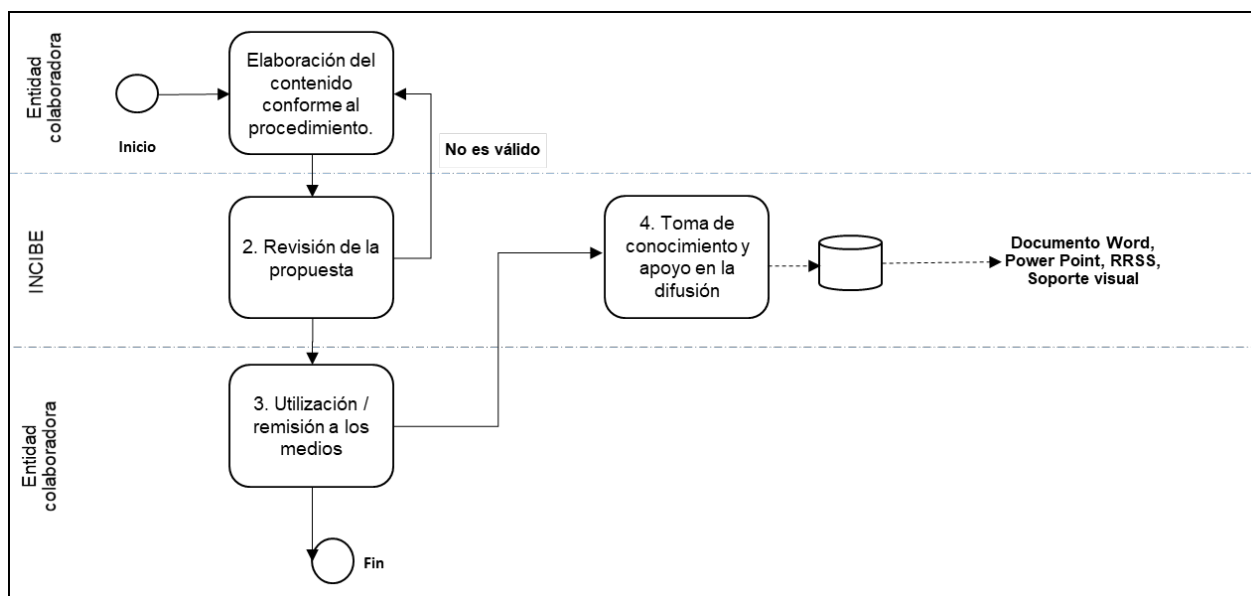


Figura 3. Flujoograma del proceso de elaboración y validación de contenidos elaborados y propuestos

De esta forma, la entidad deberá remitir su propuesta a comunicacion@incibe.es con copia al departamento encargado de la gestión de cada una de las ayudas para su conocimiento y/o validación, indicando siempre en el asunto del mail el nombre de la iniciativa entre corchetes. Una relación de las mismas sería:

- [RETECH] → retech@incibe.es
- [INCIBEemprende] → emprendimiento@incibe.es
- [CátedrasCiber] → otri@incibe.es
- [ProyectosCiber] → otri@incibe.es
- [CyberCamp] → sociedad@incibe.es

Los elementos de comunicación que han de someterse a la revisión y validación obligatoriamente por parte de INCIBE antes de su producción/publicación, y que deben remitirse a INCIBE con más de 48h de antelación (en días laborables) son notas de prensa y webs. El resto de elementos deberán enviarse para conocimiento de INCIBE, pero no será necesaria pre-autorización, siempre que se sigan las pautas indicadas en el Anexo II y el kit de difusión.

3. RECOMENDACIONES PARA APLICAR LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

3.1. Señalética, placas y carteles

Tanto en el Reglamento del MRR como en el Acuerdo de Financiación, se permite un amplio margen para utilizar los distintos elementos que den visibilidad a los proyectos del PRTR. La colocación de carteles es una buena opción para cumplir con las obligaciones de comunicación. En este sentido, en el PRTR no se hace distinción entre obras e intervenciones en función del importe de su coste, criterio que sí se venía utilizando en las obligaciones de comunicación de los Fondos Estructurales.

En el establecimiento físico de proyectos financiados por los Fondos NextGeneration-EU y PRTR a través de INCIBE, se ubicará un cartel, placa explicativa, que informen al público y a las personas participantes acerca del objetivo del proyecto, quién cofinancia la proyecto, en este caso, los ya mencionados en este apartado.

En todos los carteles o señales, el logotipo de Europa, junto con los datos de referencia al fondo que financia, deberá ocupar un 25% del total del cartel/señal y deberá ubicarse en la franja superior o inferior del cartel o la placa.

Se diferencian varios tipos de cartelería, dependiendo de la ayuda recibida y el tipo de proyecto:

- Carteles/placas permanentes en operaciones que superen la contribución pública total de 500.000 € o cuando supongan la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o un trabajo de construcción.
- Carteles A3 de proyectos distintas a los dos casos anteriores.

En el caso de que la contribución pública total a un proyecto supere los 500.000 euros o suponga la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o un trabajo de construcción, el beneficiario deberá colocar un cartel o placa permanente de tamaño significativo, y en el plazo de tres meses de la finalización del proyecto, en un lugar visible y accesible a la población, como por ejemplo la fachada del edificio.

El cartel o la placa deberán incorporar como mínimo las referencias a INCIBE, al Fondo de la Unión Europea correspondiente, y al PRTR junto con el lema *“Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”*, el título del proyecto y el objetivo principal de la mismo. El objetivo principal del proyecto se asemejará al título del objetivo temático del proyecto en el que se enmarca, pero en una versión más reducida y con un lenguaje más sencillo y directo.

Se deberá identificar, igualmente, con una pegatina cualquier material inventariable, equipos, etc. adquiridos con cargo a esta financiación, incorporando, como mínimo, los logotipos de NextGenerationEU, PRTR e INCIBE.

En los carteles, donde aparezca la Marca Institucional de INCIBE deberá utilizarse la versión del logotipo positiva (a cuatricomía) para fondos claros o negativa (una tinta) para fondos oscuros, pero en cualquiera de los casos la Marca ha de ser muy visible.

Cuando los beneficiarios sean personas físicas y la ejecución se realice en espacios de carácter particular, se sugiere utilizar carteles más pequeños, al menos de tamaño A3, que muestren siempre los logos obligatorios.

Los contenidos mínimos recomendados que debe tener un cartel son:

- Nombre del beneficiario (persona jurídica)
- Nombre del proyecto/obra/operación
- Objetivo principal del proyecto/obra/operación
- Fecha de inicio y conclusión de la operación.
- Gasto total subvencionable asignado. Financiación recibida con cargo a los fondos.
- Porcentaje de cofinanciación europea del total del proyecto.
- Ubicación.
- Emblema de la UE, referencia a la Unión Europea y al origen del fondo que cofinancia
- Emblemas del Gobierno de España + Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Logotipo de INCIBE
- Logotipo de la entidad

3.1.1. Tipos de carteles en función de la permanencia

3.1.1.1. Carteles temporales

La opción de carteles temporales, pegatinas, vallas o lonas se recomienda principalmente en operaciones que consistan en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o trabajos de construcción/rehabilitación.

En este caso, durante el periodo de ejecución de toda la operación, el beneficiario deberá colocar un cartel temporal de tamaño significativo en el mismo enclave de las actuaciones y en un lugar bien visible para el público, con el contenido y características que se indican en el punto anterior.

Como se ha indicado, no hay tamaño mínimo, pero se recomienda que sea tamaño A3 o superior.

3.1.1.2. Carteles permanentes

Una vez finalizada la obra se colocará un cartel permanente (formato placa o similar), también con el contenido y características mencionados.

En cuanto al periodo de tiempo, debe estar instalada en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación y, por un periodo de, al menos, 4 años.

- Nombre del beneficiarios (persona jurídica)
- Plazo (optativo)
- Nombre del proyecto
- Presupuesto (optativo)


Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU


GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia


incibe_
INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD

Espacio para logotipos de otras entidades y organizaciones colaboradoras

Figura 4. Modelo “A” de cartel permanente


Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU


GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia


incibe_
INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD

Espacio para
otros logos

Espacio para incluir
infografía / plano

Nombre del proyecto / obra

Organismo encargado del
proyecto

 Descripción y objetivos del
proyecto

Importe de adjudicación (con IVA): XX,XX millones de euros

Figura 5. Modelo “B” de cartel permanente

3.2. Actividades de comunicación

En todos los materiales de comunicación que se elaboren se deberá incluir el contenido obligatorio establecido en la normativa, es decir, el emblema de la Unión + el texto

“Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” + logo del Gobierno de España, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, la Secretaría de Estado + Logo y texto del PRTR + emblema de INCIBE + otras entidades ejecutoras (administración autonómica y local) y la referencia al proyecto y subproyecto (en su caso).

Si hubiese otras entidades colaboradoras, éstas deberían ponerse en la línea de abajo a la banda de logotipos institucionales, respetando las proporciones de los logos superiores, y acompañados por el texto “*Con la colaboración de:*”.

3.3. Seminarios, eventos y actividades similares

Si el seminario, evento o actividad pública está financiado con los fondos del PRTR se ha de incluir el emblema más la declaración de financiación de la UE (“Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU_ junto al logo del PRTR con su descriptivo “Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia”). Se recomienda el uso de photocalls, roll ups o elementos que sirvan para identificar la fuente de la financiación y la actividad asociada durante la celebración del evento (conforme a los modelos que se describen en el Anexo II).

En los **certificados** emitidos por la administración en actividades formativas, se incluirá la mención al origen de la ayuda + logotipo emblema UE + el texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” + logotipo Gobierno de España, Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, Secretaría de Estado + logotipo del PRTR + logotipo INCIBE + logotipos de otras entidades ejecutoras (administración autonómica y local).

3.4. Roll ups

- En el Anexo II se hace referencia a este material y es posible la descarga de la plantilla correspondiente en el kit de difusión.

3.5. Pósters

- En el Anexo II se hace referencia a este material y es posible la descarga de la plantilla correspondiente en el kit de difusión.

3.6. Soporte gráfico

- En el Anexo II se hace referencia a este material y es posible la descarga de la plantilla correspondiente en el kit de difusión.

3.7. Power point

- En el Anexo II se hace referencia a este material y es posible la descarga de la plantilla correspondiente en el kit de difusión.

3.8. Páginas web

Durante la realización de una acción, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción del proyecto en su web, en caso de que se

disponga de uno, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacado el apoyo financiero de la Unión.

El emblema europeo, junto con la declaración de financiación, así como el logo del Plan de Recuperación, debe exhibirse en un lugar destacado en todos los productos digitales, sitios web y sus versiones móviles destinados al público o a participantes.

Se incluirá mención a la financiación en las webs oficiales del Ministerio y de INCIBE y en las webs del proyecto de los beneficiarios de los fondos PRTR.

El emblema y referencia a la financiación de la UE y del PRTR se ubicará en un lugar que sea bien visible para el usuario al llegar al sitio web a través de cualquier dispositivo (ordenador, móvil, tablet).

Además, se recomienda incluir un **enlace a la web a los [Fondos Next Generation-EU](#) y [PRTR](#)**.

3.9. Anuncios e inserciones en prensa

Los anuncios publicitarios en prensa, radio y televisión deberán incluir referencia a la Unión Europea, PRTR e INCIBE junto con el lema que corresponda.

En los anuncios publicitarios en prensa escrita o digital o cualquier otro medio de comunicación se incorporará de forma obligatoria los siguientes elementos: Logotipos (Fondos NextGeneration-EU, Gobierno, PRTR e INCIBE) y referencia de la financiación.

- Spot TV: incluir, al menos, logo de “financiado por la Unión Europea NextGeneration EU” (en base al artículo 9 Orden HFP 1030/2021 y el Manual de Identidad Visual) + logo del PRTR + INCIBE.
- Cuña de radio: Contendrá el mensaje de la administración que gestiona la campaña y se acompañará del siguiente mensaje locutado: *“Campaña financiada por la Unión Europea Next Generation – Plan de Recuperación – INCIBE – Gobierno de España”*.
- Publicidad exterior: debe contener la banda de logos institucionales (contemplada en la sección 2.1 de este documento) bien visibles.

3.10. Notas y comunicados de prensa

Deberán utilizarse los emblemas y textos obligatorios en las notas de prensa oficiales que hablen y hagan difusión de medidas del Plan. Se usará la misma plantilla que se adjunta en el Anexo I.

Las notas de prensa en las que se haga mención de proyectos financiados incluirán una referencia expresa a que la iniciativa se encuentra financiada por los fondos NextGeneration-EU y el PRTR a través de INCIBE; y se informará, en la medida de lo posible, del programa operativo en la que se enmarca la actuación (tal y como se puede comprobar en los modelos específicos que figuran en el Anexo I).

Los documentos deberán contener en su cuerpo de desarrollo una referencia expresa a: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

- En el Anexo I se contempla texto adecuado, formato y plantilla de nota de prensa y es posible su descarga.

3.11. Redes sociales

En el uso de las redes sociales se deberán seguir las siguientes pautas, de obligado cumplimiento:

- Se deberá mencionar al perfil de INCIBE en las publicaciones utilizando las cuentas oficiales que a continuación se enumeran:
 - X:
 - <https://twitter.com/INCIBE>
 - <https://twitter.com/CyberCampEs>
 - <https://twitter.com/IncibeEmprende>
 - Instagram: <https://www.instagram.com/incibe>
 - LinkedIn:
 - <https://www.linkedin.com/company/incibe/>
 - <https://es.linkedin.com/showcase/incibeemprende/>
 - Facebook: <https://www.facebook.com/incibe>
- En el caso de que se incluyan fotos en las publicaciones, se deberá etiquetar (*taggear*) en ellas el perfil de INCIBE, anteriormente indicado.
- Se deberá incorporar y hacer uso de los *hashtags* específicos, detallados en el Anexo II, los cuales estarán vinculados con las distintas iniciativas que en el marco del PRTR se ejecutan con los fondos aportados por INCIBE:
 - Al tratarse de una iniciativa financiada con fondos europeos, habrá que incluir, además, **#PlanDeRecuperación** y **#NextGenerationEU** (se pueden alternar).
 - Los *hashtags* deberán ser los siguientes:
 - Convenios surgidos al amparo de la invitación pública para la colaboración en la promoción de Cátedras de Ciberseguridad en España, **#CátedrasCiber**.
 - Convenios surgidos al amparo de la invitación pública para la colaboración en la promoción de Proyectos Estratégicos de Ciberseguridad en España, **#ProyectosCiber**.
 - Convenios surgidos al amparo de la invitación pública para la colaboración en la promoción de la cultura de la ciberseguridad mediante la organización de eventos CyberCamp en España. Ejemplos: **#CyberCampUNED**, **#CyberCampUSAL**, **#CyberCampUMA**.
 - Convenios surgidos al amparo de la invitación pública para el desarrollo de actuaciones formativas especializadas en ciberseguridad a nivel técnico para personas con discapacidad, **#CiberCapacidad**
 - Convenios surgidos al amparo de la invitación pública para el desarrollo de actuaciones formativas especializadas en ciberseguridad a nivel técnico para colectivos infrarrepresentados y vulnerables en el sector de la ciberseguridad, **#CiberseguridadInclusiva**.
 - Convenios surgidos al amparo de la invitación pública para el desarrollo de actuaciones de captación de ideas de negocio,

incubación y aceleración de proyectos de emprendimiento,
#INCIBEemprende.

- Convenios surgidos al amparo de la iniciativa RETECH Ciber,
#RETECHciber
- Si la imagen de la publicación ya contiene la banda de logos institucionales mencionada en la sección 2.1, no será necesario incluir los hashtags mencionados anteriormente.
- Los modelos de ejemplo de *copy*, indicaciones específicas y creatividades *ad hoc* para redes sociales, pueden consultarse en el Anexo II.
- En el caso de no cumplirse las pautas indicadas, INCIBE se reserva el derecho a obligar a la entidad a recabar la autorización expresa antes de proceder con la publicación de los siguientes contenidos.

4. USO DEL LOGO DEL PRTR CON LENGUAS COOFICIALES

Como se indica en la sección 1.3. Normativa aplicable en materia de información y comunicación en materiales de difusión:

*Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá **exhibirse de forma correcta y destacada el logotipo de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.***

Se incluyen a continuación los logos del PRTR traducidos a las lenguas locales:

CATALÀ



GALEGO



EUSKARA



VALENCIÀ



ANEXO I. MODELOS DE NOTAS DE PRENSA

ANEXO II. PAUTAS DE COMUNICACIÓN ESPECÍFICAS
